



El Cuarto Concilio Ecuménico, tuvo lugar en el 451, desde Octubre 8 hasta el 1 de Noviembre, en Calcedonia, una ciudad de Bitinia en Asia Menor. Su principal propósito fue defender la doctrina Católica ortodoxa en contra de la herejía de Eutiques y los Monofisistas, aunque la disciplina eclesial y la jurisdicción ocuparon la atención del Concilio. Por un pequeño margen se había condenado en el Concilio de Éfeso, en el 431, por un pequeño margen a la herejía de Nestorio acerca de las dos personas en Cristo, cuando el error opuesto a esta herejía apareció que Nestorio totalmente dividió lo divino y lo humano en Cristo, de tal forma que pensó la existencia de dos seres en Cristo, lo que llevó a la incumbencia de sus opositores enfatizar la unidad de Cristo y mostrar al hombre - Dios, no como dos seres sino como uno. Algunos de sus oponentes, en sus esfuerzos para mantener la unidad física de Cristo, sostuvieron que las dos naturalezas existentes en Él, la divina y la humana, estaban tan íntimamente unidas que llegaban a ser físicamente una, puesto que la naturaleza humana era completamente absorbida por la divina. Así resultaba un Cristo, no solo con una sola personalidad sino también con una sola naturaleza. Después de la Encarnación dijeron ellos, ninguna distinción de hacerse en Cristo entre lo divino y lo humano. Los principales representantes de esta enseñanza fueron Dioscoros, patriarca de Alejandría y Eutiques, un archimandrita o presidente de un monasterio fuera de Constantinopla. El error Monofisista, tal como fue llamado (del griego mono physis, una sola naturaleza), reclamó la autoridad de San Cirilo, a causa de las imprecisiones en algunas expresiones del gran profesor de Alejandría.

El error de Eutiques primero fue advertido por Domnus, patriarca de Antioquía Eusebio, Obispo de Doryleum (Frigia), prefirió hacer una acusación formal en contra del primero, en un sínodo en Constantinopla en Noviembre de ese año. Esta junta declaró la materia de fe que después de la Encarnación Cristo tenía dos naturalezas en una hipóstasis o persona, luego que Él era uno solo, un solo Hijo, un solo Señor. Eutiques, quien se presentó de este sínodo, protestó afirmando lo contrario, que antes de la Encarnación existían dos naturalezas, pero que después de la Encarnación hubo una naturaleza en Cristo, y que la humanidad de Él no era de la misma esencia que la nuestra. Esas afirmaciones fueron encontradas contrarias a la ortodoxia cristiana. Eutiques fue depuesto de sus cargos, excomulgado y privado de su posición en el monasterio. Él protestó apelando a la restitución del Papa León (440 - 461), a otros distinguidos Obispos, y a Teodosio II. El Obispo Flaviano de Constantinopla, informó al Papa León a otros Obispos de lo que había ocurrido en su ciudad. Eutiques ganó la simpatía del emperador, a través de los representantes de los monjes y los de Dióscoro, patriarca de Antioquía el emperador fue inducido a convocar un nuevo Concilio en Éfeso. El Papa León, Dióscoro, y varios Obispos fueron invitados a asistir e investigar de nuevo la ortodoxia de Eutiques. El Papa no pudo ir, pero envió tres delegados como sus representantes y portadores de cartas a personajes prominentes de Oriente y

al inminente s?do.

Entre esas cartas, todas las cuales llevan la fecha 13 de Junio del 449, est?na conocida como "Ep?ola Dogm?ca" de Le?, en la cual explica el misterio de la Encarnaci?con referencia especial a las preguntas elevadas por Eutiques. As??declar?e despu?de la Encarnaci?que fue adecuada a cada naturaleza y substancia en Cristo, permanecieron intactas, ambas unidas a una ?a persona, de tal forma, que cada naturaleza actuaba de acuerdo con sus propias cualidades y caracter?icas. El Papa no dud? condenar a Eutiques y su doctrina. El Concilio se celebr? ?eso, en Agosto del 449. S?a los amigos y simpatizantes de Di?ros y Eutiques se les permiti?ner voz. El patriarca de Alejandr?presidi?ignor?los delegados papales, y no permiti?e se leyeran en la asamblea las cartas del Papa Le?incluyendo la "Ep?ola Dogm?ca". Eutiques fue declarado ortodoxo y reinstalado en su sacerdocio y oficio mon?ico. Por otro lado, Flaviano de Constantinopla y Eusebio de Doryleum fueron depuestos. El primero fue exilado, y muri?do despu?a consecuencia del maltrato, y le sucedi? di?no Anatolio, simpatizante de Di?ros. Debido a la extrema violencia de Di?ros y sus simpatizantes, esta asamblea fue denominada por Le? el "Latrocinio" o Concilio de ?eso del Robo, nombre que se ha asociado a ?

Teodosio II, quien simpatiz?n Eutiques, aprob?tos actos violentos; Le?, por otra parte, cuando fue completamente informado acerca de lo ocurrido en ?eso, en un s?do en Roma y a trav?de varias cartas, conden?das las Actas del Concilio as?lamado. Rehus?mbi?a reconocer a Anatolio como Obispo oficial de Constantinopla, al menos hasta que pudiese dar explicaciones satisfactorias acerca de sus creencias. Al mismo tiempo, existi? emperador convocar de nuevo a un Concilio en Italia, para enderezar los errores cometidos en ?eso. Como raz?special para la oportunidad, y a?necesidad, de este nuevo Concilio, aleg? apelaci?el depuesto Flaviano de Constantinopla. Teodosio sin embargo, declin?tisfacer los deseos del Papa. En esta etapa, la repentina muerte del emperador (28 de Julio del 450) cambi? una la situaci?eligiosa del Oriente. Teodosio fue sucedido por su hermana Pulqueria, quien ofreci? mano y con ella el trono al valiente general llamado Marciano (450 - 457). Ambos se opusieron a la nueva ense?a de Di?ros y Eutiques, y Marciano de una inform?Le? de su voluntad para convocar a un nuevo Concilio, de acuerdo al deseo del Papa.

Mientras tanto, la situaci?ab?cambiado. Anatolio de Constantinopla, y con ? muchos otros Obispos, condenaron las ense?as de Eutiques y aceptaron la ep?ola dogm?ca del Papa Le?. Cualquier otra discusi?especto al Dogma de Fe parec?superflua. Europa Occidental, mientras tanto, estaba en estado de agitaci?ebido de los Hunos bajo Atila, por cuya raz?la mayor?de los Obispos Occidentales no pod? asistir al Concilio convocado en el Oriente. Le? en consecuencia, se manifest? varias ocasiones contra un Concilio y escribi? este sentido al emperador Marciano, la Emperatriz Pulqueria, Anatolio de Constantinopla y Julian de Cos; todas esas cartas llevan la fecha Junio 9 del 451. El 17 de Mayo del 451, Marciano emiti? decreto, en nombre tambi?del emperador

Valentiniano III (425 - 455), ordenando que todos los Obispos metropolitanos, con sus Obispos diocesanos, se reunieran en Septiembre de ese año en Nicea, Bitinia, para un Concilio general que tenía el propósito de poner en orden las materias de fe recientemente puesta en duda.

Insatisfecho con esta acción el Papa, sin embargo, estuvo de acuerdo en enviar sus representantes a Nicea. Designó delegados a Pascasio, Obispo de Lilybeum, (Marsala) en Sicilia, Lucencio, también un Obispo, Julian, Obispo de Cos, y dos sacerdotes, Bonifacio y Basil; Pascasio debía presidir el cercano Concilio en lugar del Papa. Del 24 al 26 de Junio del 451, Le escribió cartas, al emperador Marciano, a su delegado Pascasio, a Anatolio de Constantinopla, a Julian de Cos, y al mismo; en las que expresaba el deseo que los decretos de la asamblea debían estar conformes con sus enseñanzas, expuestas en sus epístolas dogmáticas. También se dieron instrucciones detalladas a los delegados papales, con guías para el Concilio; estos documentos, sin embargo, se han destruido, con la excepción de dos fragmentos preservados por las Actas del Concilio. En Julio partieron para su destino. Muchos Obispos llegaron a Nicea durante el verano, pero la apertura de la asamblea se pospuso debido a la dificultad del emperador para estar presente. Finalmente, a disgusto de los Obispos, en quienes creció el disgusto por la demora, Marciano solicitó presencia en Calcedonia, vecina de Constantinopla. Lo que así se hizo, dando comienzo el Concilio el 8 de Octubre.

Con toda probabilidad, se hizo un informe oficial de las reuniones durante el Concilio mismo o un poco después. Los Obispos reunidos informaron al Papa que una copia de todas las Actas se le haría llegar en Marzo del 453. El Papa le ordenó, a Julian de Cos, que estaba en Constantinopla, una colección de todas las Actas y traducirlas al latín. Existen versiones muy antiguas de ellas en griego y latín. La mayoría de los documentos, especialmente las minutas de las sesiones, se escribieron en griego; otras, por ejemplo las misivas imperiales, fueron publicadas en ambas lenguas; otras, por ejemplo, las cartas papales, fueron escritas en latín. Eventualmente, casi todas ellas fueron traducidas a ambos idiomas. La versión latina, conocida como "versión antigua", fue probablemente hecha hacia el 500, tal vez por Dionisio el Exiguo. Hacia mediados del siglo sexto, el diácono romano Rocco cuando estaba en Constantinopla con el Papa Vigilio (537 - 555), hizo numerosas correcciones, ya en Constantinopla o Calcedonia, a la "versión antigua", luego de compararla con la versión griega de las Actas, principalmente aquellas del monasterio "Acometae".

Hay numerosas discrepancias en los diversos textos de las Actas, respecto al número de sesiones desarrolladas en el Concilio de Calcedonia, lo mismo en los historiadores de hoy ya sea porque los manuscritos están incompletos o porque dichas personas callaron acerca de las sesiones que trataron temas secundarios. De acuerdo al diácono Rocco, fueron diecisiete sesiones; esta división comúnmente adoptada por los estudiosos, incluyendo al Obispo Hefele, el erudito historiador de los concilios. Si todas las reuniones independientes se contaran, habría cerca de veintiuna; varias de esas reuniones, sin embargo, se consideran suplementarias a las sesiones

previas. Todas se llevaron a cabo en la iglesia de Santa Eufemia Mªir, fuera de la ciudad, en direcci?puesta a Constantinopla.

No se conoce el n?o exacto de los Obispos presentes. En una carta a Le?, el s?do mismo habla de 520, aunque el Papa habla de 600, aunque una estimaci?abla de 630, incluyendo los representantes de los Obispos ausentes. Ning?oncilio previo pod?ufanarse de tan gran n?o de Obispos reunidos, ya que apenas si igualaban y rara vez sobrepasaban ese n?o. El Concilio sin embargo, no fue representativo de los pa?s de donde llegaron muchos Obispos. Aparte de los delegados papales, y de dos Obispos de frica, pr?icamente todos los Obispos pertenec? a la Iglesia Oriental. ?ta, sin embargo, estuvo bien representada; las dos grandes enviaron sus contingentes las prefecturas o divisiones civiles, de Oriente y de Iliria, comprendiendo Egipto, el Oriente (incluyendo Palestina). Los m?prominentes entre los Obispos de Oriente fueron Anatolio de Constantinopla, M?mo de Antioqu? Dioscoros de Alejandr? Juvenal de Jerusalem, Talasio de Cesarea en Capadocia, Esteban de ?eso, Quintilo de Heraclea, y Pedro de Corinto. El honor de presidir esta Venerable asamblea recay?bre Pascasio, Obispo de Lilybeum, el primero de los delegados papales, de acuerdo con la intenci?e Le?, manifestada en su carta al emperador Marciano (Junio 24 del 451). Un poco despu?del Concilio, escribiendo a los Obispos de la Galia, menciona que sus legados presidieron en su lugar en el s?do de Oriente. Adicionalmente, proclam? apertura del Concilio en el nombre y en lugar del Papa Le?. Los miembros del s?do reconocieron esta prerrogativa de los delegados papales, cuando escribiendo al Papa, declaraban que ?los presid?a trav?de sus representantes. En inter?del orden y para mantener un procedimiento regular, el emperador Marciano se? a unas personas de alto rango, como comisionados, a quienes se les otorg?gares de honor en el Concilio. Su jurisdicci?sin embargo, no cubr?las materias eclesi?icas o religiosas que estaban en discusi?Los comisionados s?establec? el orden de los temas en las sesiones; abr? las discusiones, pon? en consideraci?e la asamblea las materias que deb? discutirse, solicitaban los votos de los Obispos sobre varios aspectos, y cerraban las sesiones. Adem?de ?os, estuvieron presente varios miembros del Senado, quienes compartieron el lugar de honor con los comisionados imperiales.

Desde el principio de la **primera sesi?b>, los delegados papales, en cabeza de Pascasio, protestaron en contra de la presencia de Di?ros de Alejandr? Se favoreci?a acusaci?ormal por herej?y acciones injustas cometidas en el Concilio de ?eso llamado del Robo por parte de Eusebio de Doryleum, y por sugerencia de los comisionados imperiales, fue removido de su silla de entre los Obispos y privado del voto. Para hacer una investigaci?ompleta de su caso, se leyeron las Actas completas del Concilio del Robo, con las del s?do sostenido en el 448 por Flaviano de Constantinopla, lo que ocup? primer sesi?n su totalidad. Al final, los comisionados imperiales declararon que puesto que Flaviano de Constantinopla y otros Obispos hab? sido depuestos injustamente por el Concilio del Robo, deber?ser justo que Diosc? y los l?res de ese s?do deb?**

sufrir, ahora, ese mismo castigo. Un cierto n?o de los Obispos estuvo de acuerdo, pero finalmente se declararon satisfechos con la deposici?nica de Di?ros.

La segunda sesi?b> (Octubre 10) estuvo ocupada con la lectura de los testimonios relacionados con asuntos de fe, especialmente aquellos bajo discusi?Entre ellos estaba los s?olos o credos de los concilios de Nicea (325) y Constantinopla (381); las dos cartas de San Cirilo de Alejandr? la segunda carta a Nestorio y la carta escrita a los Obispos de Antioqu?en 433, despu?de su reconciliaci?on ellos; finalmente se ley? ep?ola dogm?ca del Papa Le?. Todos estos documentos fueron aprobados por el Concilio. Cuando la famosa ep?ola del Papa fue le?, los miembros del Concilio manifestaron que la fe contenida en ella, era la fe de los Padres y de los Ap?les; que a trav?de Le?hab?hablado Pedro.

La tercer sesi?b> tuvo lugar el 13 de Octubre; los comisionados imperiales y cierto n?o de Obispos estaban ausentes. Eusebio de Doryleum present?a nueva acusaci?n contra de Di?ros de Alejandr? en la que los cargos de herej?e injusticia, cometidos durante el Concilio del Robo se repitieron de nuevo. Tres eclesi?icos y un laico de Alejandr? presentaron igualmente acusaciones en contra del Obispo, quien fue declarado culpable de muchos cargos de injusticia y conducta impropia. Al final de la sesi?los delegados papales declararon que Di?ros deb?ser privado de su cargo de Obispo y de todas las dignidades eclesi?icas por haber apoyado al her?co Eutiques, por haber excomulgado al Papa Le? y por haberse rehusado en responder a los cargos hechos en contra de ? Todos los miembros presentes estuvieron de acuerdo con esta proposici?y el decreto de deposici?ue dado a conocer al mismo Di?ros, a los eclesi?icos Alejandrinos que estaban con ?en Calcedonia, a los emperadores Marciano y Valentiniano III, y a la Emperatriz Pulqueria.

La cuarta sesi?b> que tuvo dos reuniones, se sostuvo entre el 17 y 20 de Octubre. Los Obispos de nuevo aprobaron la ep?ola dogm?ca del Papa Le? a petici?e los comisionados imperiales; los anteriores simpatizantes de Di?ros en el Concilio del Robo, Juvenal de Jerusalem, Talasio de Cesarea en Capadocia, Eusebio de Ancyra, Eustacio de Berytus y Basil de Seleucia en Sicilia, fueron perdonados y admitidos a las sesiones; se hizo una investigaci?obre la ortodoxia de varios Obispos de Egipto, los mismo que sobre los monjes y archimandritas sospechosos de ser seguidores de Eutiques; finalmente una disputa, entre Focio de Tiro y Eustacio de Berytus, acerca de la extensi?erritorial de sus respectivas jurisdicciones fue resuelta.

La más importante de todas fue la quinta sesión, ocurrida el 22 de Octubre; en ella los Obispos publicaron un decreto referente a la fe cristiana, que debe considerarse como un decreto dogmático específico del Cuarto Concilio General. Se designa comisión especial, compuesta por los delegados papales, Anatolio de Constantinopla, Mamo de Antioquía y Juvenal de Jerusalén y otras personas, para redactar el credo o sόlo. Después de nuevo aprobaron los decretos y sόlos del Concilio de Nicea (325), Constantinopla (381) y Éeso (431), también como las enseñas de San Cirilo en contra de Nestorio y la epόtola dogmática del Papa Leό; el documento dice:

Enseñas... a uno y el mismo Cristo, Hijo, Seό el Éo engendrado, conocido en dos naturalezas, sin confusiόsin cambio, sin divisiόsin separaciό/i>

Después de recitar los decretos, todos los Obispos declararon que tal era la verdadera fe, y que todos debό inmediatamente colocar sus nombres en É. Los comisionados imperiales comunicaron que debό comunicar al emperador el decreto aprobado por los Obispos.

La sexta sesiόb> (Octubre 25) se celebrόn una especial solemnidad; Marciano y Pulqueria estaban presentes y muy atentos, con todos los comisionados imperiales y el Senado. El emperador hablό forma especial; los decretos de fe de la sesiόrecedente fueron leόs de nuevo y aprobados por É. Con alegres aclamaciones al emperador y la Emperatriz, que fueron comparados con Constantino y Helena, concluyeron las reuniones.

Se llegό objeto del Concilio en la sexta sesiόy solo materias secundarias fueron tratadas en las siguientes sesiones; de ellas, la sόima y la octava se celebraron el 26 de Octubre.

En la sόima sesiόb> se aprobό acuerdo entre Mamo de Antioquía y Juvenal de Jerusalén de acuerdo al cual, el territorio del Patriarcado de Jerusalén se restringió tres provincias en Palestina.

En la octava sesiόb>, Teodoreto de Ciro, anteriormente un simpatizante de Nestorio, fue compelido a condenar el nombre de su amigo, bajo coerciόe expulsióel Concilio. Fue luego reinstalado en obispado.

Las sesiones novena y dόma (27 y 28 de Octubre) se ocuparon del caso de Ibas, Obispo de Edesa, quien habό sido depuesto por las acusaciones de algunos de sus eclesiόicos. La acusaciόue infundada e Ibas fue reinstalado

en su cargo. Se tom?a decisi?ara que M?mo de Antioqu?pagase una pensi? su depuesto predecesor, Donato.

Las sesiones d?mo primera y d?mo segunda (29 y 30 de Octubre) analizaron el conflicto entre Bassiano y Esteban, ambos elevados en forma sucesiva pero irregular a la sede de ?eso. El Concilio declar?e deb?escogerse un nuevo Obispo para esa ciudad, reteniendo los dos anteriores su dignidad episcopal, con una pensi?omada de los ingresos de la iglesia de ?eso.

La decimotercera sesi?b> (30 de Octubre) decidi?bre un conflicto de jurisdicci?Eunomio de Nicomedia y Anastasio de Nicea, reclamaban derechos metropolitanos, al menos para una parte de Bitinia. El Concilio decret?e en una provincia solo podr?haber un Obispo metropolitano, decidiendo la disputa a favor del Obispo de Nicomedia.

La d?macuarta sesi?b> (31 de Octubre) decidi?bre las rivalidades de Sabiniano y Atanasio por la obispado de Perrha en Siria. Sabiniano hab?sido escogido en lugar de Atanasio, depuesto por el s?do de Antioqu?en el 455; posteriormente Atanasio fue reinstalado por el Concilio de ?eso, del Robo. El Concilio decret?e deb? hacerse investigaciones adicionales sobre los cargos contra Atanasio; Sabiniano manten?la sede en el interregno. Si los cargos eran falsos, Atanasio deb?ser reinstalado y Sabiniano recibir?una pensi?e la di?is. En la misma sesi?e ley?a carta del Papa Le?, y el Concilio aprob?s decisiones a favor de M?mo de Antioqu?en su conflicto con Juvenal de Jerusalem, y su obligaci?e proveer con alimentos a su predecesor Domnus.

En la decimoquinta sesi?b> (31 de Octubre), el Concilio adopt?aprob?intiocho c?nes disciplinarios. Los delegados papales, sin embargo, tambi?como los comisionados imperiales, abandonaron la sesi?l principio, previendo probablemente, que deb?definirse primero la posici?er?uica del Obispo de Constantinopla, como realmente ocurri? el canon 28.

1. Aprob?s c?nes que provinieron de los s?dos anteriores

2. Determin?stigios severos en contra de quienes confirieran ?nes o posiciones eclesi?icas por dinero, o recibieran tales ?nes o posiciones con ese mismo motivo, y actuaran como intermediarios en tales transacciones

- 3. El tercero prohibi? tr?co seglar a todos los eclesi?icos, excepto en el inter?de menores, hu?anos, y otras personas necesitadas**
- 4. Prohibi? erecci?e un monasterio u oratorio sin el permiso del propio Obispo, recomendando a los monjes una vida de retiro, mortificaci? oraci?y prohibiendo el recibo de esclavos sin el permiso del Superior**
- 5. Inculc?s c?nes de los s?dos precedentes, referentes al traslado de Obispos y cl?gos de una ciudad a otra**
- 6. Recomend?e nadie deb?ser ordenado, a menos que fuese asignado a un oficio eclesi?ico. Aquellos que fuesen ordenados en contrario a esta providencia, no deb? ejercer dicho oficio**
- 7. Prohibi?los eclesi?icos desempe?e en el arte militar o en un servicio seglar**
- 8. Decret?e los cl?gos de las casas de caridad, monasterios, u oratorios de m?ires, deb? sujetarse al Obispo de su territorio**
- 9. Orden?e los eclesi?icos deb? conducir sus asuntos legales s?ante el Obispo, el s?do de la provincia, el Exarca o el Obispo de Constantinopla**
- 10. Prohibi?los eclesi?icos registrarse en las iglesias de diferentes lugares**
- 11. Orden?e los pobres y necesitados, cuando viajasen, deb? estar provistos de cartas de recomendaci?e las iglesias**
- 12. Prohibi?los Obispos obtener de los emperadores el t?lo de metropolitano en perjuicio del verdadero metropolitano de esa provincia**
- 13. Prohibi?los cl?gos extranjeros ejercer su oficio a menos que tuviesen cartas de recomendaci?e su respectivo Obispo**
- 14. Prohibi?los cl?gos menores casarse con mujeres her?cas o entregar a sus hijos en matrimonio a herejes**
- 15. Orden?e ninguna diaconisa se ordenase por debajo de los cuarenta a? y que a ninguna de ellas se le permitiese abandonar ese cargo y casarse**

16. Prohibi? matrimonio de v?enes o monjes consagrados a Dios

17. Orden?e las parroquias en los distritos rurales deb? permanecer bajo la jurisdicciones de sus respectivos Obispos; pero si una nueva ciudad fuese construida por el emperador, su organizaci?clesi?ica deb? determinarse por el Estado

**18. Prohibi?s organizaciones secretas en la Iglesia, principalmente entre cl?gos y monjes
Orden?e los Obispos de una provincia deb? reunirse dos veces al a?n un s?do regular**

19. Prohibi? nuevo la transferencia de un eclesi?ico de una ciudad a otra, excepto en el caso de necesidad grave

**20. Orden?e las reclamaciones en contra de los Obispos o cl?gos solo deb? o?e luego de una investigaci?obre el car?er del acusador
Prohibi?los eclesi?icos apropiarse de los bienes de un Obispo muerto**

21. Prohibi?los cl?gos y monjes vivir temporalmente en Constantinopla sin que mediase el permiso de su Obispo

22. Orden?e los monasterios, una vez establecidos, siempre con una propiedad adecuada, no deb? convertirse a otros prop?os

23. Orden?e el metropolitano deb?ordenar los Obispos de su provincia dentro de los tres meses posteriores a su elecci?br>

24. Orden?e la propiedad eclesi?ica no deb? administrarse ?amente por el Obispo, sino por un procurador especial

25. Decret?veras penas en contra del rapto de mujeres

26. Ratific? tercer canon del Concilio de Constantinopla (381), y decret?e puesto que la ciudad de Constantinopla fue honrada con el privilegio de tener al emperador y el Senado dentro de ella, su Obispo tambi?deb?tener prerrogativas especiales y ser el segundo en rango, despu?del Obispo de Roma. En consecuencia ?deb?consagrar los tres Obispos de las di?is del Ponto, Asia y Capadocia

Este ?mo canon provoc?ra sesi?el Concilio, la decimosexta, el 1 de Noviembre. Los delegados papales protestaron en contra de este canon, alegando que ten? instrucciones especiales del Papa Le? en ese aspecto; que el canon violaba las prerrogativas de los Patriarcas de Alejandr? Antioqu?y Jerusalem, y era contrario a los c?nes (VI y VII) del Concilio de

Nicea. Sus protestas, sin embargo, no fueron escuchadas, y el Concilio persistió en mantener este canon en sus Actas. Con este incidente se cerró el Concilio de Calcedonia.

Al cierre de las sesiones, el Concilio escribió una carta al Papa León, en la que los Padres le informaron de lo que se había hecho, y le agradecieron la exposición de la Fe Cristiana contenida en su epístola dogmática; hablaron de los delegados como si ellos hubiesen presidido en su nombre, y le solicitaron la ratificación de las materias disciplinarias aprobadas, particularmente el canon 28. Esta carta fue enviada a los delegados papales, quienes partieron pronto a Roma, después de la 7ma sesión del Concilio. Cartas similares se escribieron al Papa León en Diciembre, por el emperador Marciano y Anatolio de Constantinopla. En respuesta, el Papa León protestó vehementemente en contra del canon 28 y lo declaró ya que estaba en contra de las prerrogativas de los Obispos de Antioquía y Alejandría y en contra de los decretos del Concilio de Nicea. Igualmente, las protestas estaban contenidas en las cartas escritas el 22 de Mayo al Emperador Marciano, la Emperatriz Pulqueria, y Anatolio de Constantinopla. Por otra parte, el Papa ratificó sus Actas del Concilio de Calcedonia, pero solo en lo que se refería a materias de fe. Esta aprobación contenida en las cartas escritas el 21 de Marzo, del 453, a los Obispos que tomaron parte en el Concilio; por esta razón el Concilio de Calcedonia, al menos para las primeras seis sesiones, llegó a ser un sínodo ecuménico, y fue considerado como tal por todos los cristianos, tanto en el tiempo del Papa León como después de él. El Emperador Marciano emitió tres edictos (7 de Febrero, 13 de Marzo, y 28 de Julio del 452), en los cuales aprobó los decretos del Concilio de Calcedonia, prohibiendo todo tipo de discusión sobre cuestiones de fe, prohibió a los seguidores de Eutiques a tener sacerdotes de su corriente, a vivir en monasterios, a mantener reuniones, a heredar, a testar cualquier cosa a sus seguidores, o unirse al ejército. Los clérigos seguidores de Eutiques, hasta esta fecha ortodoxos, y los monjes de sus monasterios, debían de ser expulsados del territorio romano, tanto como donde estuvieran los maniqueos. Los escritos de Eutiques debían de ser quemados, sus autores, o aquellos quienes los difundían, debían de ser castigados con confiscaciones y destierros. Finalmente Eutiques y Dioscoros fueron desterrados. El primero murió después mientras que el 2mo vivió hasta el año 54 en Gangra, Paflagonia.

El Concilio de Calcedonia con su definición dogmática, no puso fin a la controversia sobre las naturalezas de Cristo (Bardenhewer, Patrologie, 2nd ed., 321-22). En Palestina, Siria, Armenia, Egipto y otros países, muchos monjes y eclesiásticos rehusaron aceptar las definiciones de Calcedonia, y hasta nuestros días se encuentran Monofisistas. (Ver Dioscoros, Jacobitas, Eutiquianismo, Monofisita)

FRANCIS J. SCHAEFER

***Transcrito Sean Hyland
Traducido por Hugo Barona Becerra***